Convocatoria Servicios:

"Misión Comercial en el marco de la Exposolar 2025"

Formato: Presencial.
Costos: Sin pago de cuota.
Fecha de ejecución actividad: 16-10-2025 a 18-10-2025.
Cupos: 6
Cierre postulaciones: 25-08-2025, a las 13:00 horas.

Resumen:

ProChile invita a empresas vinculadas al sector de las energías renovables no convencionales asociadas a la energía solar, a participar de la Feria Expo Solar Colombia 2024 (www.feriaexposolar.com), para abrir nuevas oportunidades comerciales para las empresas chilenas que entregan soluciones para este sector. En la feria los asistentes encontrarán una muestra comercial con más de 300 empresas expositoras; podrán participar en la rueda de negocios, tener acceso a la app ExpoSolar Negocia y asistir al IX Congreso Internacional "Almacenamiento de Energía, una nueva era de alta confiabilidad", sumado a más de 100 charlas técnicas. La feria se desarrollará entre el 16 y 18 de octubre en Bogotá, Colombia, en el gran salon Corferias.

ExpoSolar Colombia es una feria de energía solar térmica y fotovoltaica, iluminación led, eficiencia energética y movilidad eléctrica, que ve en este naciente sector un gran eje dinamizador de la economía y del desarrollo sostenible de Colombia. Está concebida como una feria de carácter nacional e internacional y tiene como propósito reunir a la academia, empresarios, distribuidores, gobierno, promotores de proyectos y público en general.
En particular, para la delegación chilena, el programa considera entrada a la feria para representante empresarial, un taller de trabajo con oficina comercial y autoridad sectorial del mercado; transporte ida y regreso a la feria e ingreso como invitados profesionales; agendas de reuniones para el grupo según intereses.

Esta convocatoria se rige por las "Bases de Convocatorias" aprobadas por Resolución Exenta de ProChile N°3942 del 29.12.2023 y/o por las "Bases Programa de Ferias" aprobadas por Resolución Exenta de ProChile N°2715, de 12.08.2024 o la que la modifique o reemplace.

I. Admisibilidad

Recuerde que antes de postular debe estar inscrito a través del proceso de pre-admisibilidad https://www.prochile.gob.cl/preadmisibilidad/

I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:[1]

   Micro
   Pequeña

[1]Conforme a la información del Servicio de Impuestos Internos - SII, en el año 2023, los tramos se definen según ventas y servicios y otras actividades del giro, de la siguiente manera. Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF); Pequeña: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF; Mediana: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF; Grande: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 100.000 UF.

Mediana
Grande

Para empresas con inicio de actividades desde el año 2024 en adelante, se considerará la información entregada por la empresa a ProChile.

2. Empresas exportadoras o sin exportaciones. Se considerará la información disponible en ProChile a la fecha de cierre de la convocatoria, proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas; y/o, la información declarada por la empresa a través de la Declaración de Exportación de Servicios y/o el formulario de pre-admisibilidad.

3. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores:

Empresas que ofrezcan Servicios y Soluciones de Eficiencia Energética y Energías Renovables No Convencionales (ERNC) considerando, a modo de referencia, servicios de diseño de ingeniería, implementación, almacenamiento, distribución, mantenimiento y optimización en base a inteligencia artificial, así como también de calefacción renovable, leed y edificios inteligentes, entre otros.

• Energías renovables no convencionales: Entre éstas se encuentran empresas que ofrezcan servicios y soluciones relacionadas con energía solar, en la gestión, producción, almacenamiento, distribución y mantenimiento; así como también de calefacción renovable, leed y edificios inteligentes, entre otros.
• Otros servicios y soluciones relacionados, que eventualmente no estuvieran detallados en la descripción previa, movilidad sostenible, servicios vinculados al hidrógeno verde, etc.

I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 25-08-2025 a las 13:00 horas, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

- BROCHURE EMPRESA.

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios, previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación[2]

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de ProChile de las Oficinas Comerciales, Oficinas Regionales

[2] En el caso de Convocatorias con actividades presenciales en el extranjero, la persona que viaje en representación de la empresa deberá cumplir con lo siguiente: contar con seguro de salud para el viaje u otro que se requiera en el país de destino; y conocer y cumplir los requisitos de ingreso establecidos por la autoridad migratoria (visa en caso de requerirse) y sanitaria del país de destino. En el caso que ProChile entregue además el beneficio de pasajes, éstos serán en clase económica y estarán sujetos a la disponibilidad e itinerario que defina el Servicio.

y/o Ejecutivos (as) Sectoriales.

Beneficios y costos adicionales:

Las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles contarán con los siguientes beneficios:
1. Desayuno de trabajo con oficina comercial y autoridad sectorial. (lugar: hotel Hilton Corferias)
2. Pases de acceso a la feria en calidad de invitado profesional visitante.
3. Transporte ida y regreso a la feria
4. Agenda de reuniones grupal en la feria, gestionada por Oficom Colombia

En cuanto a los costos y obligaciones, son de resorte de la empresa los siguientes:
1. Cada empresa es responsable de financiar su pasaje aéreo; estadía (alojamiento y alimentación) y traslados no considerados en programa oficial.
2. La persona que viaje en representación de la empresa deberá conocer y cumplir los requisitos de ingreso establecidos por la autoridad migratoria y sanitaria del país de destino.

Cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de su participación en la actividad.

III. Criterios de Evaluación

Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad serán sometidas a un proceso de evaluación por parte de **ProChile**, en el que se asignará una nota, en base a los puntajes obtenidos en cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

Matriz de Evaluación			
Criterios de Evaluación	**Atributo**	**Puntaje**	**Ponderación**
Pertinencia de la Empresa en el Mercado de Destino	Comité compuesto, con iguales ponderaciones, por Región, Sector y Oficina Comercial (eventualmente evaluadores(as) externos(as) también).	1 a 7	55%
Permanencia Exportadora	Exportadora Continua (años 2022, 2023 y 2024) o Intermitente (dos años entre 2022 y 2024).	7	25%
	Nuevo(a) Exportador(a) (sólo año 2025).	5	
	Exportador(a) intermitente Un Año (años 2022, 2023 o 2024).	4	
	No Exportador(a)	1	
Tamaño de Empresa	Mediana	7	20%
	Pequeña	6	
	Micro	5	
	Grande	4	
	Sin Ventas	1	

Nota: Cabe señalar que todas las convocatorias cuentan con la misma matriz de evaluación, la que contiene criterios de evaluación

y sus correspondientes atributos. Sólo aquellas empresas que aprueben el examen de admisibilidad (I.I y I.II. Admisibilidad) serán evaluadas con esta matriz.

III.I.- Criterios de Evaluación

1. Pertinencia de la empresa en el mercado de destino:

El Comité Evaluador estará a cargo de valorar los siguientes aspectos:

- **Potencialidad de la oferta**: Analiza el potencial de la oferta que presenta la empresa como producto o servicio (evaluación SECTOR).
- **Oportunidad de mercado**: Analiza si la empresa y su oferta exportable es pertinente y se encuentra alineada con la demanda del mercado (evaluación OFICOM).
- **Experiencia y comportamiento de trabajo con ProChile**: Analiza el comportamiento de la empresa en los instrumentos, actividades, deberes y obligaciones que haya tenido con ProChile (evaluación OFIREG).
  Si la empresa presenta mal comportamiento, se deberá restar 1 punto en la evaluación realizada por la OFIREG.
- **Criterio evaluador(a) externo(a):** Analiza aspectos específicos y propios del sector particular de la convocatoria específica.

En el caso de esta convocatoria, el Comité Evaluador estará compuesto por:

Oficom : Colombia
Ofireg: Según región de pertenencia de la empresa
Sector: Departamento de Servicios, Innovación y Turismo

2. Permanencia Exportadora:

Se considerará la información disponible en ProChile a la fecha de cierre de la convocatoria, proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas; y/o, la información declarada por la empresa a través de la Declaración de Exportación de Servicios y/o el formulario de pre-admisibilidad.

3. Tamaño de Empresa:

Se priorizará según matriz de evaluación conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII (actualizada al año 2023). Para empresas con inicio de actividades desde el año 2024 en adelante, se considerará la información entregada por la empresa a ProChile.

III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se generará uno o más rankings con todas las empresas que resultaron admisibles. En caso de existir más de un ranking, y que en alguno de estos no se completen los cupos, ProChile podrá redistribuir dichos cupos. Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, ProChile podrá incrementar el número de cupos, asignándolos según ranking.

En caso que dos o más postulantes resulten con igual calificación, ProChile empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, ProChile priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En caso que la cantidad de empresas sea menor que los cupos disponibles, ProChile podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

III.III.- Procedimiento para convocatorias con pago de cuota

ProChile puede realizar convocatorias de tipo "con pago de cuota" o "sin pago de cuota", según el tipo de actividad que se realice.

La presente convocatoria es de tipo Sin pago de cuota.

Únicamente para convocatorias con pago de cuota se aplican los numerales "I. Preselección y Notificación", y "II. Adjudicación y pago de cuota", que figuran a continuación:

I. Preselección y Notificación

Una vez cerrado el proceso de postulación, ProChile elaborará un Acta en la que se dejará constancia de:

- Las empresas que postularon dentro de plazo (indicando fecha y hora).
- Las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos establecidos en el numeral I.II, como, asimismo, aquellas que no cumplieron con los requisitos. Entre las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos requeridos se elaborará un ranking, de acuerdo con la matriz de evaluación.

El Acta señalará a las empresas que corresponde preseleccionar, estableciendo una lista de empresas "preseleccionadas" de acuerdo con el número de cupos disponibles, pudiendo además fijar una lista de empresas en "lista de espera", dictándose el correspondiente acto administrativo, el que será notificado a los postulantes preseleccionados vía correo electrónico.

II. Adjudicación y pago de cuota

A las empresas que resulten preseleccionadas, se les notificará mediante el correo electrónico entregado en la etapa de postulación, los datos de la cuenta corriente donde tendrán un plazo de 5 días hábiles para depositar y enviar adjunto el comprobante del depósito bancario en dólares americanos, por concepto de cuota de participación, a los correos electrónicos que ProChile les indique.

En caso que la empresa no pueda cumplir con los plazos establecidos, por fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo formalmente a través de un correo electrónico antes del término del plazo. El Servicio calificará la justificación y, en caso de aceptarla, se le comunicará por la misma vía concediéndosele una prórroga de 5 días hábiles. Lo anterior, sólo procederá en el evento que no exista una lista de espera preseleccionada. El pago se considerará válido cuando éste se haga efectivo en la cuenta corriente indicada.

Habiendo transcurrido el plazo para pagar y adjuntar el comprobante de pago de la correspondiente cuota de inscripción, o bien, habiendo informado por escrito alguna de las empresas preseleccionadas su intención de no continuar con el proceso, ProChile certificará este hecho y en el evento que se haya fijado en la resolución de preselección una lista de espera, podrá notificar al(a los) representante(s) de la(s) empresa(s) de la lista de espera, respetando estrictamente el orden de preselección establecido, repitiendo el procedimiento de pago hasta completar los cupos disponibles o agotar la lista de espera establecida.

ProChile notificará a los adjudicatarios y a los postulantes no seleccionados el resultado de la selección realizada mediante correo electrónico a la dirección de correo informada al Servicio. Además, se publicarán los resultados en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico según lo señalado en el formulario de Pre-Admisibilidad.

V. Renuncia

Las empresas deberán cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias”.

VI. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en los que haya incurrido para participar en la convocatoria.

VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias” y/o en “Bases Programa de Ferias”.

Si la empresa no cumpliese con las obligaciones previamente señaladas, ProChile consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

VIII. Datos de Contacto

Nombre: VERONICA TRAMER DOMBERG.
Cargo: ASISTENTE.
E-mail: vtramer@prochile.gob.cl.